

- 6.- Conocimiento de herramientas y maquinarias precisas para la realización al trabajo de limpieza y ayudante de cocina.
7. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales y productos empleados.
8. Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo.
10. Primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo.
11. Equipos de protección personal.
12. Señalización de seguridad.

Núm. 2024-1961

CALANDA

Advertido error material del anuncio nº Núm. 2024-1849 de fecha 27 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 100, de BASES Y CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE SISTEMA EXTRAORDINARIO DE CONCURSO- OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

En la SEXTA.- ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. Donde dice : Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio, tipo test, de un máximo de cincuenta preguntas y 3 preguntas de reserva, basadas en las materias del temario de la oposición. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una será correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Debe decir:

Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio, tipo test, de un máximo de cincuenta preguntas y 3 preguntas de reserva, basadas en las materias del temario de la oposición. El cuestionario estará compuesto por preguntas con 4 respuestas alternativas de las que sólo una será correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

En la SÉPTIMA.- DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS. Donde dice : La fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, en cada una de las fases (teórica y práctica)

Debe decir:

La fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos en cada una de las pruebas, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, en cada una de las fases (teórica y práctica). El total de la fase oposición será de 20 puntos.

Núm. 2024-1892

MATARRAÑA

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2024, acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo Regulador del precio público siguiente:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA.

Artículo 1. Fundamento y Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la prestación del servicio de préstamo de Ayudas Técnicas de la Comarca del Matarraña/Matarranya.

El servicio de préstamo de Ayudas Técnica es un servicio de carácter social, público y comunitario que depende jurídicamente de la Comarca del Matarraña/Matarranya. Se entiende por ayudas técnicas todos aquellos mecanismos, instrumentos técnicos y materiales que contribuyen al desenvolvimiento adecuado de las personas con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales para favorecer el desarrollo de sus actividades cotidianas, previniendo, compensando, aliviando o eliminando la deficiencia o discapacidad. El objetivo principal es favorecer a las personas con discapacidad o en situación de dependencia (reconocida o no) la autonomía personal y la accesibilidad en el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

Artículo 2. Hecho Imponible.